					№ Cta CPD 1378		
BancoEstado	PAGARE REAJUSTABLE / NO REAJUSTABLE (CUOTAS IGUALES - TASA FIJA)			№ OPERACION 00003199765			
DEBO Y PAGARE a la orden del Banco	del Estado de Chile, en su Of	icina de STG	O. PANAMERICAN	IA NORTE			
o de STGO. PANAMERICANA NORTE							
la cantidad 3.0	77.420 (tres millones sete	nta y siete mil	cuatrocientos vein	e pesos			
(\$ o UF.)							
		-), por	concepto de capital que	e he recibido en préstamo.	
	(pesos o Unidades de Fo						
más intereses del	MENSUAL (mensual o anual)	, a contar o	del20	de Juni	io de	2006	
Si el capital quedare expresado en Unid.					ursacion)		
Forma de Pago. El pago de capital e inf	200				inuales y sucesiyas ye	nciendo la primera de ellas	
Tornia de l'agos es pogo de capital e l'il	Grosca to finale of	Cuota		estrales, trimestrales, etc)	150	noiendo la primera de ellas	
el10 de Agosto	de 2006	Las cuotas :	siguientes, hasta el	pago de la última, vencer	rán el día 10	del mes correspondiente	
al servicio pactado. Por excepción, la(s)						ntereses devengados en el	
	20 600			s, trimestrales, etc)	0 0.00	(0)	
respectivo período y su monto se limitar	à a ellos.						
(Llenar sólo si el servicio es mensual, ind	icando el(los) mes(es) sin ver	ncimiento)					
Excepcionalmente, por cada año que de	ure el préstamo, no habrá ven	ıcimiento de cı	uotas en el(los) me:	(es) que a continuación s	e indica(n).	1111-4000	
-							
Mes 1		Mes 2			Mes 3		
Cuando algún mes no contuviere el	dia de vencimiento conveni	ido o el ven	cimiento correspo	ndiere a dia inháhil har	ncario al vancimiento	v el nago de la cuota so	
postergarán hasta el día hábil ba	ncario siguiente. Las cuot	as serán de		113.826	cada una, salvo	la última que será de	
113.820	las que comprenderán el p	oago integro d	e los intereses deve	engados y la diferencia se	rá abono a capital.		
Comisión por prepago. En caso de a	anticipar el pago del crédito.	lo cual sólo n	odrá hacerse en u	in porcentale no inferior :	al 25% del saldo adeur	lado me obligo a pagar a	
acreedor una comisión por tal concepto instrumento, considerando la tasa de in	, la que corresponderá al má:	ximo que la le	v permite estipular	según la naturaleza reaju	istable o no de la opera	ción de que da cuenta este	
5000, el pago anticipado sólo podré hac	erlo con la anuencia del acree	edor y en las c	ondiciones que libr	emente hubiéremos pacta	ido, o conviniéremos, se	gùn el caso.	
Interés por retardo y aceleración. En	caso no pago oportuno de un	a o más cuota	s de la obligación,	desde el incumplimiento p	pagaré el interés máxim	o convencional que rija a la	
fecha de suscripción de este instrumer vencido, mediante su cobranza judicial.	nto y, sin perjuicio de los der Convenida una prórroga o re	mas derechos enovación, en	del acreedor, el E caso de incumplim	anco podra hacer exigibli iento devengará el interé:	e la totalidad de la deu s máximo permitido esti	da como si fuere de plazo pular que rija a la fecha de	
esa nueva convención.							
Indisivilidad. Esta obligación la contrai de la obligación de protesto.	go con el carácter de indivisib	le y podrá exi	girse su cumplimier	ito total a cualquiera de m	is sucesores. Libero al	tenedor de este documento	
Domicilio. Constituyo domicilio en la Co	omuna en que se encuentra l	a Oficina saña	ilada como lugar de	a nado, sia noriuicio da lo	cual al lanador padrá e	eara afacton lagales de est	
instrumento, elegir cualquiera de los do	nicilios consignados en él u o	tro en que el E	Banco tenga Oficina	t.	coarer terredor podra, p	ara electos legales de est	
En Santiago	, .	20	de	Junio	de	2006	
15 00,500,000			(fech	a de suscripción del docur	mento)		
DEUDOR(Suscriptor) PATRICIO AN	TONIO ROSALES PEREZ						
R.U.T. 14.124.824 3							
Apoderado(s) Sr.(es)							
R.U.T							
DOMICILIO: Comuna QUILICURA							
CallePASAJE MO	NTE FITZ ROY 0294 VILLA L	OS MOLINOS	QUILICURA	N.	(cuando sea pert lum/Depto/Ofic.:	South and recording	
1 - South Miles	10. 700 1100				DoporOno		
			1000	-0			
	8						

Autorizo la(s) firma(s) de OUTEN FIRMO EN LA FECHA DE EMISTON DE ESTE DOCUMENTO.

Santiago, 29 de Junio de 2006.